



DECRETO NÚMERO 959/2017.- En Fasnía, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

Visto el escrito suscrito por D. RICARDO DÍAZ CRUZ, provisto de D.N.I. nº 41.879.830-G, de fecha 5 de diciembre de 2017, con Registro General Municipal de Entrada nº 6146 del mismo día, como representante del CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE FASNIA, por la que se solicita a este Ayuntamiento subvención para gastos de compra de mobiliario y brindis Junta General Extraordinaria, y al que acompaña fotocopia compulsada de dos facturas.

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, así como el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el Informe de Intervención de fecha 5 de diciembre de 2017, en el que se acredita la existencia de consignación a nivel de aplicación presupuestaria de gasto en el Presupuesto municipal.

Examinada toda la documentación que acompaña a la solicitud de subvención, y visto el Informe-Propuesta de Secretaría.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía número 852/2016 de fecha 22 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente delega competencias genéricas del Área de Cultura, Educación, Juventud y Deporte en Don Hipólito Tejera Rodríguez.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa al **CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE FASNIA**, por importe de **1.000,00 €**.

SEGUNDO.- Disponer el citado gasto que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos **3270.48903**, denominada "Subvención Tercera Edad Fasnía/Fomento de la convivencia ciudadana" del Presupuesto del ejercicio económico de 2017.

TERCERO.- Declarar totalmente justificada la presente subvención.

CUARTO.- Notificar al Centro interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención.

QUINTO.- Formalizar el pertinente documento contable "AD", siendo su importe, concepto y aplicación presupuestaria de gastos los que se determinan en la presente Resolución.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, D. Hipólito Tejera Rodríguez, ante mí el Secretario General; de lo que Certifico.

EL CONCEJAL-DELEGADO,

Fdo.: Hipólito Tejera Rodríguez.

Ante mí,
EL SECRETARIO-GENERAL,

Fdo.: Juan Lozano Delgado.